

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Durango, Dgo., a los **dieciocho** días del mes de **septiembre** de dos mil **veinticuatro**. - - -

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional, en fecha **05** de **septiembre** de **2024**, solicitud interpuesta por el **C. Erick Miranda**, a la que se le asignó el folio No **100178400023524**, y que en obvio de repeticiones esta Secretaría dio por reproducida para su remisión a las áreas correspondientes, por lo que en este acto y con el presente Acuerdo, el Titular de la Unidad de Transparencia da cuenta de lo siguiente:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 127, 128, 129 y 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento, artículo 20, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; esta Representación del Ejecutivo es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se le presentan; por lo que procede a **EMITIR**:

II.- Que la Directora de Transparencia y Acceso a la Información es competente para tramitar la solicitud presentada por el **C. Erick Miranda**, de conformidad a lo establecido en los artículos 42, 127, 128 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, por tal situación se procede a dar respuesta al solicitante, misma que se desglosa de la siguiente manera:

Por cuestiones de capacidad de carga de archivos dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, se le informa al ciudadano que no es posible adjuntar el documento solicitado ya que la plataforma en mención solo acepta documentos no mayores a 20 MB.

Por lo anterior se le comparte los pasos a seguir para descargar dicho documento.

1.- Presionar Ctrl y dar click en la siguiente página web.

<https://planeacion.durango.gob.mx/index.html>

2.- Al entrar a dicha página dar click en el icono **“DESCARGAR DOCUMENTO”**

Se comparte imagen de referencia.



Click aquí.



3.- Una vez hecho click en el apartado anterior se procederá a abrir el documento para su consulta en línea o bien descargar y guardar el mismo.

Así mismo se comparte el link de descarga directa.

https://planeacion.durango.gob.mx/s/pdf/SEGUNDO_INFORME_2024.pdf

Por las consideraciones antes señaladas, la Directora de Transparencia y Acceso a la Información de la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO** procede a emitir:

PRIMERO. - Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante, que contra el presente acuerdo administrativo, procede el recurso de revisión, que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, sito en Negrete #807 C.P. 34000 Zona Centro Durango Dgo, teléfonos: 8 11 77 12 y 01800 581 72 92, o al correo electrónico buzon@idaip.org.mx ; o bien ante el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, a través del sitio en: sgg.transparencia@durango.gob.mx con oficinas en Av. Heroico Colegio Militar No. 444 Col. De Maestro C.P. 34240 Durango, Dgo. Tel: (618)13764159 en términos de los artículos

138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Así lo acordó y firma la Directora de Transparencia y Acceso a la Información de la Secretaría General de Gobierno, que autoriza. -----



LIC. ANGÉLICA BERENICE SANTILLANO LOZOYA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



EL AÑO DE
DURANGO

Av. Heroico Colegio Militar
No. 444 Col. del Maestro
C.P. 34240 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 95 41 / 618 137 95 42